

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	(FILOMENA) EJECUCION CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTI VA EN CEIP GOMEZ MANRIQUE
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	280054,98 €
Valor estimado	231450,39 €
Duración	3
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

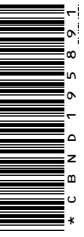
Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: Construcción de una cubierta metálica sin cerramientos laterales para cubrir de nuevo la pista del CEIP GOMEZ MANRIQUE , que se derrumbó a causa del temporal Filomena.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Obras
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Obras según Proyecto.
- 1.4. Idoneidad del objeto: Poder ser utilizado por los usuarios en época de lluvias.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las indicadas en el Proyecto adjunto.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):se han elegido estos criterios para salvaguardar la transparencia y claridad en cuanto al procedimiento de contratación e igualdad de oportunidad.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: ----- (art. 116.4) (solo para el contrato de prestación de servicios):

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): Es la adecuada para los trabajos a realizar, determinada al efecto en el cuadro de características del PCAP.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

- Cumplimiento de los requisitos de accesibilidad durante la ejecución de la obra.
- Consideraciones relacionadas con la innovación de tipo medioambiental. Una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP): Se han elegido estos criterios, todos matemáticos, para salvaguardar la transparencia y claridad en cuanto al procedimiento de contratación e igualdad de oportunidad.

La fórmula matemática elegida para la valoración del criterio precio se ha considerado la más conveniente al utilizar como referente en el reparto de puntos el tipo de licitación por lo que pondera debidamente dicho criterio con respecto a los restantes criterios de adjudicación.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):*****

7.1: Se desglosará entre:

- 7.1.1. Costes directos: 231.450,39€
- 7.1.2. Costes indirectos: 21% IVA 48.604,58€
- 7.1.3. Otros gastos en su caso:-----
- 7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): ----

7.2. Presupuesto base de licitación:

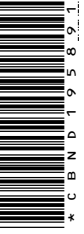
- 7.2.1. 231.450,39€ + 48.604,58€ = 280.054,98€
- 7.2.2. Anualidad:2022
- 7.2.3. Gasto ejercicio 2022:

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

- 8.1: Importe neto: 231.450,39 €.
- 8.2: Importe prórrogas (en su caso): ----- €.
- 8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): ----- €.

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4): Su uso en cualquier época del año .

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP): Por tratarse de una única actuación compuesta por múltiples actividades todas ellas relacionadas entre si, cuya coordinación se vería perjudicada si se hiciera a través de varios contratistas.



11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado con FONDOS ***, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a ****, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: ****

Se acompaña informe adicional.